



RESOLUCION No. CSJBOR23-952
3 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de cambio de días compensatorios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 5° del Acuerdo CSJBOA23-27 del 15 de febrero de 2023, conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 2 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO

Por mensaje de datos del 31 de julio de 2023, la doctora Ingrid Pérez Bayuelo, Jueza Promiscuo Municipal de Cicuco, solicitó el cambio de los días compensatorios por el turno de control de garantías de los días 5, 6 y 7 de agosto de 2023, para ser disfrutados los días 16, 17 y 18 de agosto de 2023, debido a que requiere la realización de exámenes médicos para esos días.

Los Acuerdos No. 2892 de 20021, PSAA08-5433 de 20082, PSAA07-4007 de 2007 tratan sobre los procedimientos para la asignación de turnos y otorgamiento de compensatorios, y en especial, el párrafo 4° del artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA23-27 del 15 de febrero de 2023, dispone que *“Los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación de tres días para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”*.

Que el disfrute del compensatorio fue solicitado dentro de la oportunidad para ello; esto es, con anterioridad al turno de control de garantías que lo generó y será disfrutado dentro del mes siguiente al mismo, por lo que se cumplen los requisitos formales y sustanciales señalados en el citado artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA23-27 del 15 de febrero de 2023.

Así las cosas, se accederá a la solicitud deprecada, en atención a las consideraciones expuestas en precedencia.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de los días compensatorios solicitados por la doctora Ingrid Pérez Bayuelo, Jueza Promiscuo Municipal de Cicuco, por el turno de control de garantías de los días 5, 6 y 7 de agosto de 2023, para ser disfrutados los días

¹ *“Por el cual se define el procedimiento para otorgar los compensatorios para los servidores incorporados al sistema penal acusatorio”*

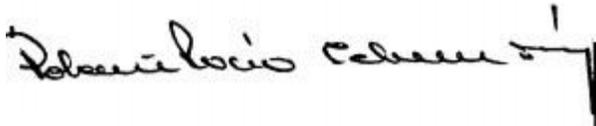
² *“Por el cual se definen los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”*

16, 17 y 18 de agosto hogaño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente decisión a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para lo de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. IELG / KLDS